

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CENTRO POBLADO DE LA COPA - DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA

Ruc/código :	10402698077	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	FIGUEROA CADENILLAS LUIGGI GEORGE	Hora de envío :	22:40:46

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita PROPUESTA 3D DEL PROYECTO, requerimiento que no está cuantificado dentro de los gastos de supervisión señalados en la pagina 40 de las bases administrativas. Se solicita al comité compatibilice los criterios para los requerimientos sin afectar el monto presupuestal de la supervisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del TUO de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Con oportunidad de la Integración de Bases, se compatibilizará el requerimiento con el desagregado de gastos de la supervisión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CENTRO POBLADO DE LA COPA - DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA

Ruc/código :	10402698077	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	FIGUEROA CADENILLAS LUIGGI GEORGE	Hora de envío :	10:26:44

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En los requerimientos de profesional menciona a Jefe de Supervisión, especialista SSOMA y especialista en estructuras, profesionales que no están considerados en los costos de supervisión. Se solicita compatibilizar la información del desagregado de costos y los requerimientos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del TUO de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Con oportunidad de la Integración de Bases, se compatibilizará el requerimiento con el desagregado de gastos de la supervisión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CENTRO POBLADO DE LA COPA - DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA

Ruc/código :	20607833312	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA PERUANA ESPECIALIZADA EN CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.	Hora de envío :	16:18:39

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la página 45 se requiere que el ESPECIALISTA SSOMA deberá acreditar 24 MESES de experiencia. Al respecto, dicho requisito es desproporcionado para el presente proyecto. Po lo tanto, SOLICITO que el ESPECIALISTA SSOMA deba acreditar solo 18 MESES.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con oportunidad de la Integración de bases, se indicará que la experiencia acreditada para el Especialista SSOMA deberá ser 18 meses

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CENTRO POBLADO DE LA COPA - DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA

Ruc/código :	20607833312	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA PERUANA ESPECIALIZADA EN CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.	Hora de envío :	16:18:39

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SOLICITO que el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS acredite experiencia como Especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural Y/O CARGOS SIMILARES EN OBRAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con oportunidad de la Integración de bases, se indicará que la experiencia acreditada para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS podrá ser como Especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural Y/O CARGOS SIMILARES EN OBRAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CENTRO POBLADO DE LA COPA - DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA

Ruc/código :	20607833312	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA PERUANA ESPECIALIZADA EN CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.	Hora de envío :	16:18:39

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SOLICITO ampliar el servicio de consultoría de obras similares a: INSTITUCIONES EDUCATIVAS (INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O INSTITUTOS SUPERIORES Y/O UNIVERSIDADES)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que deberá regirse de acuerdo a las características y/o tipo de edificaciones indicadas en las bases, debido a que los institutos superiores y universidades cuentan con reglamentación totalmente diferente al objeto de la contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CENTRO POBLADO DE LA COPA - DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA

Ruc/código :	20607833312	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA PERUANA ESPECIALIZADA EN CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.	Hora de envío :	16:18:39

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

De la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se describe lo siguiente:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Construcción, Mejoramiento, Ampliación, Recuperación, Acondicionamiento, Remodelación o Rehabilitación de obras referidas a instituciones educativas (Inicial y/o Primaria y/o Secundaria DEBIENDO CONTENER COMPONENTE DE MOBILIARIO ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR) EN OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS.

De lo anterior descrito, se advierte que constituye una transgresión al sistema de contratación. Para mayor explicación, el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento indica que, al definir el requerimiento, el área usuaria no incluye exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. Dicha disposición se encuentra dirigida principalmente a que no se establezcan requisitos excesivos a los postores; sin embargo, también puede implicar que estos no sean desproporcionados o irrazonables con relación a la necesidad de la Entidad. Las bases estándar no indican la posibilidad de agregar en la definición de los servicios de consultoría de las obras similares la especificación de la acreditación de componentes, más aún si se considera que la mayoría de documentos con los que, de acuerdo a las bases estándar, se debe acreditar la experiencia, usualmente no contienen la descripción de partidas de una obra (como los contratos, actas de recepción de obras, resoluciones de liquidación, constancias de prestación). Se advierte, por tanto, que la Entidad ha incorporado una nueva exigencia acreditativa, esto es, presentar documentos donde se consigne el detalle de los componentes, todo ello contrario a las bases estándar. Es por todo lo anterior descrito que, SOLICITO no incluir los componentes en la definición de los servicios de consultoría de las obras similares. A fin, de sustentar nuestra solicitud presentamos las siguientes resoluciones en donde se ha declarado nulo los actos administrativos en donde ha prevalecido incluir componentes en las obras similares:

Resolución N° 04521-2022-TCE-S2

Resolución N° 3350-2022-TCE-S3

Resolución N° 1454-2022-TCE-S5

Resolución N° 1461-2022 -TCE-S5

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Con oportunidad de la Integración de Bases, se eliminará la frase "DEBIENDO CONTENER COMPONENTE DE MOBILIARIO ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CENTRO POBLADO DE LA COPA - DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA

Ruc/código :	20607833312	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA PERUANA ESPECIALIZADA EN CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.	Hora de envío :	16:18:39

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SOLICITO adjuntar la ESTRUCTURA DE COSTOS del presente proceso en un formato más legible, pues no se le logra identificar claramente la información. Por lo tanto, a fin de contar con información clara y precisa, solicitamos adjuntar en formato Excel la presente Estructura de Costos. Nos amparamos al principio de Transparencia del Art 2 de la LCE, que ordena a las Entidades a proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Con oportunidad de la Integración de Bases, se adjuntará archivo XLS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CENTRO POBLADO DE LA COPA - DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA

Ruc/código :	20607833312	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA PERUANA ESPECIALIZADA EN CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.	Hora de envío :	16:18:39

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En la página 40 se presenta la ESTRUCTURA DE COSTOS; sin embargo, en dicha estructura no se encuentra o no se ha considerado al ESPECIALISTA SSOMA, SOLICITO incluir en dicha estructura de costos el especialista en referencia, debido a que, el profesional es un PERSONAL CLAVE. Nótese que, conforme a las bases, y el numeral 72.3 del artículo 72 del RLCE, si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria (¿); por tanto, SOLICITO ajustar la ESTRUCTURA DE COSTOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Con oportunidad de la Integración de Bases, se compatibilizará el requerimiento con el desagregado de gastos de la supervisión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CENTRO POBLADO DE LA COPA - DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA

Ruc/código :	20607833312	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA PERUANA ESPECIALIZADA EN CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.	Hora de envío :	16:18:39

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

NO SE HAN ESTABLECIDO LAS PAUTAS PARA DESARROLLAR LA METODOLOGIA PROPUESTA SOLICITO conforme a las bases estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD precisar de manera objetiva el contenido mínimo y las pautas para el desarrollo de la metodología. Nuestro pedido se ampara en prevalecer el principio de transparencia del artículo 2 de la Ley, que ordena a las Entidades a proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. A fin, de sustentar nuestra solicitud presentamos la siguiente resolución en donde se ha declarado nulo los actos administrativos en donde ha prevalecido la falta de pautas para la metodología propuesta:

Resolución N° 00754-2023-TCE-S6
Resolución N° 2208-2023-TCE-S4
Resolución N° 1729-2022 -TCE-S5
Resolución N° 00111-2022-TCE-S2

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Con oportunidad de la Integración de Bases, se REFORMULARÁ la metodología propuesta, la misma que deberá incluir las pautas mínimas de desarrollo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CENTRO POBLADO DE LA COPA - DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA

Ruc/código :	20607833312	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA PERUANA ESPECIALIZADA EN CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.	Hora de envío :	16:18:39

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

EN LA METODOLOGIA PROPUESTA se requiere como contenido mínimo realizar un PLANTEAMIENTO BIM y PROPUESTA 3D DEL PROYECTO. Al respecto, debo indicar que es totalmente innecesario realizar un planteamiento BIM y una propuesta de 3D del proyecto, es preciso señalar que, de conformidad con lo señalado en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019 ¿ 2030, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 237-2019-EF, la metodología BIM se encuentra en proceso de implementación progresiva y que conforme a la página 19 de la GUIA NACIONAL BIM, ¿utilizar BIM no significa solo crear un modelo en 3D, sino que involucra la configuración ordenada de toda la información de la inversión y adecuación organizacional que permita la formulación, diseño, construcción, operación y mantenimiento, por tanto, estos requerimientos es una exigencia innecesaria. Es preciso señalar, que conforme a los principios que rigen las contrataciones, están prohibidas las practicas que no promuevan la libertad de concurrencia, exigir formalidades no esenciales y sin justificación. Debe entenderse que el expediente del proyecto, no ha involucrado un planteamiento BIM para su desarrollo, por tanto, carece de objeto solicitar a la Supervisión realice un PLANTEAMIENTO BIM y una PROPUESTA 3D DEL PROYECTO. SOLICITO retirar dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. SE SEÑALA QUE EL ESTADO UTILIZA LA METOLOGIA BIM EN DIVERSOS PROYECTOS Y ESPECIALMENTE EN EDIFICACIONES EDUCATIVAS. El participante deberá indicar el planteamiento BIM a utilizar de acuerdo al objeto de la convocatoria. De manera independiente, se solicita la PROPUESTA 3D DEL PROYECTO, como alcance adicional en el desarrollo de la supervisión del proyecto, teniendo herramientas visuales para generar una imagen conjunta del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CENTRO POBLADO DE LA COPA - DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA

Ruc/código :	20492767701	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES EL SOL VER SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	21:28:32

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE ES MUY RESTRICTIVA LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES, POR LO QUE SOLICITAMOS AMPLIARLA Y CONSIDERAR INSTITUTOS, UNIVERSIDADES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Se señala que deberá regirse de acuerdo a las características y/o tipo de edificaciones indicadas en las bases, debido a que los institutos superiores y universidades cuentan con reglamentación totalmente diferente al objeto de la contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CENTRO POBLADO DE LA COPA - DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA

Ruc/código :	20492767701	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES EL SOL VER SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	21:28:32

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE ESTÉN SOLICITANDO EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR QUE CUENTE CON COMPONENTES DE MOBILIARIO ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR, LO CUAL ES RESTRICTIVO Y PUEDE INDICAR UN POSIBLE DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO.

ASIMISMO EN ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

LAS BASES DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, EN LA PARTE DE LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES, PARA LA ACREDITACIÓN DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿, NO PUEDEN EXIGIR QUE SE ACREDITE ¿COMPONENTES¿ Y/O PARTIDAS DE LA OBRA; DICHA EXIGENCIA NO ES CONCORDANTE CON LO DISPUESTO EN LAS BASES ESTÁNDAR APROBADAS POR LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD Y SUS MODIFICATORIAS, POR LO QUE LA ENTIDADES DEBEN LIMITARSE A CONSIGNAR LOS TIPOS DE OBRAS QUE CALIFICAN COMO SIMILARES, CONFORME LO DISPUESTO POR LOS MENCIONADOS DOCUMENTOS NORMATIVOS. POR LO TANTO SOLICITAMOS AL COMITÉ SUPRIMIR DICHS COMPONENTES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Con oportunidad de la Integración de Bases, se eliminará la frase "DEBIENDO CONTENER COMPONENTE DE MOBILIARIO ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CENTRO POBLADO DE LA COPA - DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA

Ruc/código :	20492767701	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES EL SOL VER SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	21:28:32

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE NO ESTÉN CONSIDERANDO ADELANTOS PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LO CUAL LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR LA ENTREGA DE ADELANTO DIRECTO

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 20 **Literal:** *** **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Es facultad de la Entidad el otorgamiento de adelantos, y debido a que la prestación del servicio es A TARIFAS, NO SE OTORGARÁN ADELANTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CENTRO POBLADO DE LA COPA - DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA

Ruc/código :	20492767701	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES EL SOL VER SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	21:28:32

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTÉN SOLICITANDO QUE PARA OBTENER 60 PUNTOS EN EXPERIENCIA DEL POSTOR SE DEBE ACREDITAR 1 VEZ EL VALOR REFERENCIA, LO CUAL NO ES CONGRUENTE CON LO SOLICITADO EN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (2VECES EL VALOR REFERENCIAL). POR LO TANTO SOLICITAMOS MODIFICAR EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y SE CONSIDERE A PARTIR DE 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** A **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que con motivo de la integración de las bases se corrigiera los requieistos de califcacion y lo de evaluacion, quedando de la siguiente manera: 1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL para la CALIFICACION y 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL PARA LA EVALUACION, el cual esto no resultaría incongruente dado que una etapa es la calificación y otra es la evaluación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CENTRO POBLADO DE LA COPA - DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA

Ruc/código :	10267053842	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO	Hora de envío :	21:51:27

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Con respecto a la HABILITACIÓN que se pide en CATEGORÍA C en la especialidad de consultoría de obras URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES, se consulta al comité si es posible que bajen a CATEGORÍA B para una pluralidad de postores y también debido a que Valor Referencial es 381,475.05 S/. estando este valor entre rango de 41,200.00 a 480,000.00 s/. siendo esta una ADJUDICIÓN SIMPLIFICADA tal como lo establece los toques del presente año.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con oportunidad de la Integración de bases, se modificará a CATEGORÍA B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CENTRO POBLADO DE LA COPA - DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA

Ruc/código :	10267053842	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO	Hora de envío :	21:51:27

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Al respecto, A FIN DE FOMENTAR LA MAYOR PLURALIDAD Y COMPETENCIA DE POSTORES, teniendo en cuenta que se entiende como similar a la experiencia que no necesariamente debe ser igual sino que tenga características similares, y de acuerdo a lo establecido en los numerales 7.2 y 8.2.7 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD, numeral 6.2 de la Directiva N° 009-2019- OSCE/CD, artículo 72 del RLCE, y teniendo en cuenta lo resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado en su Resolución N° 765-2021-TCE-S2, así como el OSCE en su Opinión N° 030-2019/DTN, SE SOLICITA PERMITIR ACREDITAR la experiencia del postor mediante experiencias en Supervisiones de obras tales como: Mejoramiento, Ampliación, Recuperación, Reparación, Acondicionamiento, Remodelación o Rehabilitación de obras referidas a instituciones educativas (inicial y/o primaria y/o secundaria) y/o edificios públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numerales 7.2 y 8.2.7(Directiva N° 023-2016-OSCE/CD), numeral 6.2 (Directiva N° 009-2019- OSCE/CD).

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto que la definición de EDIFICIOS PUBLICOS es demasiado amplia, y podría incluir, mercados, terrapuerto, edificios administrativos, cárceles, por lo que NO SE TRATARÍA DE OBRAS SIMILARES. Es preciso indicar que lo que pretende el participante es modificar los términos de referencia a su conveniencia para pretender obtener ventaja o beneficio ante los demas participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CENTRO POBLADO DE LA COPA - DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA

Ruc/código :	10267053842	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO	Hora de envío :	21:51:27

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se pide al comité eliminar en las bases integradas la línea: "debiendo contener componente de mobiliario escolar y equipamiento escolar" ya que vulnera el acuerdo de sala plena del tribunal de contrataciones del estado dispuesto en su numeral 11 donde establece lo siguiente "Como se aprecia, las bases estándar son precisas al disponer que las entidades consignen en las bases de sus procedimientos de selección, en este apartado, aquellos de tipos de obra que califican como similares, SIN HABILITAR A QUE SE CONSIGNEN COMPONENTES O partidas de obras, para determinar la similitud".

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 11 del análisis - ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, Numeral11

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Con oportunidad de la Integración de Bases, se eliminará la frase "DEBIENDO CONTENER COMPONENTE DE MOBILIARIO ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null